CONTRATO UOC N° 22/2018

CD N° 15/2018 "REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" CON ID N° 353.372

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC N° 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y la **Sra. Carmen Ydalina Ovando Ocampos**, con **C.I. N° 3.215.246**, designada como **Secretaria General Interina** por Resolución IM N° 515/2018 en fecha 18 de diciembre del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MECANICA JIMSUE con RUC N° 3792720-5**, domiciliada en la calle 14 de Julio c/ Avda. de la Residenta N° 484, B° 3 de Mayo de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Chimi Walter Diaz Galeano**, con **Cédula de Identidad N° 3.792.720**, **propietario de la firma**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL,** para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Mec. Jimsue
Ruc: 3.792.720-5
0984 213 418
14 de Julio e/ Las Residentas

Silvio A. Peña Saldivar

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.372.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 15/2018**, convocado por la **Unidad Operativa de la Municipalidad de Emboscada**. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 510/2018 de fecha 12 de Diciembre del año 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	73152101-015	Reparación de Pala Cargadora	N/A	PY	GL	EVENTO	1		53.000.000
1.1		REPARACION DE MOTOR	N/A	PY	Unidad	Unidad			
1.1.1		4 CAMISA PISTON	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
1.1.2		4 PISTON	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
1.1.3		JUEGO DE ARO PISTON	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
1.1.4		JUEGO CASQUILLO BANCADA	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.5		JUEGO CASQUILLO BIELA	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.6		JUEGO VALVULA ESCAPE	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.7		JUEGO VALVULA ADMISION	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.8		8 GUIAS VALVULAS	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
1.1.9		JUEGO JUNTA MOTOR	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.1.10		JUEGO BUJES LEVA	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
1.1.11		BOMBA ACEITE	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
1.1.12		BOMBA DE AGUA	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
1.1.13		TENSOR CORREA SERPIENTE	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
1.1.14		ACEITE MOTOR	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000
1.1.15		3 FILTRO, ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
1.2		REPARACION DE BOMBA INYECTORA	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.3		RECTIFICACION DE MOTOR	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
1.4		PERNO CENTRAL ARTICULACIÓN Y REPARO	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	5.100.000	5.100.000
1.5		REPARACION DE TRANSMISIONES	N/A	PY	Unidad	Unidad	1	14.000.000	14.000.000
								Total:	53.000.000

Silvio A. Peña Saldivar

Mec. Jimsue
Ruc: 3.792.720-5
0984 213 418
14 de Julio e/ Las Residentas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cincuenta y tres millones**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La cual no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el local del proveedor adjudicado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Emboscada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Silvio A. Peña Saldivar

Mec. Jimsue
Ruc: 3.782.720-5
0984 213 418
14 de Julio e/ Las Residentas

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **18** del mes de **Diciembre** del año 2018.

Sra. Carmen Ydalina Ovando Ocampos
Secretario General
Interino

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal
Emboscada

Mec. Jimsue
Ruc: 3.792.720-5
0984 213 418
14 de Julio e/ Las Residentas

Sr. Chimi Walter Diaz Galeano
C.I. N° 3.792.720
MECANICA JIMSUE